



Junta Directiva Internacional

Presidente: Steven Cardona
Vicepresidente: José Cardona
Tesorero: Gianell Flores Galeas
Secretaria: Yolanda Sánchez

Headquarters

Iglesia Pentecostal
Arca Cristiana Inc.
(347) 314-0962
iparcacristiana@gmail.com
1159 Halsey st.
Brooklyn, NY 11207

PREAMBULO

PRINCIPIOS DE LA SANTIDAD DEL CONCILIO IGLESIA PENTECOSTAL ARCA CRISTIANA

La iglesia pentecostal arca cristiana se fundó sobre los principios de la santidad bíblica. Aún antes de que está experimentar el derramamiento del Espíritu Santo, sus raíces fueron colocadas con el avivamiento de la santidad de la iglesia primitiva. Fue y es, por lo tanto, se en nombre y santa en hechos.

El paso del tiempo no ha disminuido nuestra convicción o posición hacia la santidad. Los años han fortalecido nuestro conocimiento claro que sin santidad es imposible agradar a Dios. (Hebreos 12:14)

Por lo tanto, recomendamos que las escrituras en todo tiempo nos requiera examinar nuestros propios corazones. La continuidad y consistencia de una vida en santidad lo requiere así. Las condiciones de nuestros días lo demandan. La sutil intromisión de la mundanalidad es una amenaza real para la Iglesia. Debemos por lo tanto apercibirnos, no sea que principiemos a conformarnos al mundo o por lo menos, un amor al mundo tome raíces en nuestros corazones para luego manifestarse en la concupiscencia de la carne o en la soberbia de la vida.

POR ESTÁS RAZONES PRESENTAMOS LO SIGUIENTE:

POR CUANTO: La Iglesia Pentecostal Arca Cristiana es santa.

POR CUANTO: Somos amonestados por las escrituras para que seamos santos. I Pedro I: 16

POR CUANTO:RESOLVEMOS, que nosotros, como ministros y miembros, busquemos conformarnos a las virtudes positivas de AMOR, MISERICORDIA y de PERDÓN, así como es enseñado por Jesucristo.

DECLARACIÓN DE FE: CREEMOS

1. En la inspiración Divina de la Biblia.
2. En un solo Dios eterno, que consiste en 3 personas llamadas: Padre, Hijo y Espíritu Santo.
3. Qué Jesucristo es el unigénito del Padre, Qué murió crucificado, Fue sepultado y resucitó de la muerte al tercer día, que ascendió al cielo y está sentado a la diestra del padre como nuestro intercesor.
4. Que todos hemos pecado y estamos destituidos de la gloria de Dios y que él Arrepentimiento es recomendado por Dios como necesario; Único medio para el perdón de los pecados.
5. Qué la justificación, Nuevo nacimiento y regeneración, se obtienen solamente por la fe en la sangre de Jesucristo.
6. Qué la santificación, subsiguiente al nuevo nacimiento, es por la fe en la sangre de Jesucristo, por la palabra de Dios y por el Espíritu Santo.
7. Qué la santidad debe ser el estandarte precioso en la vida de todo pueblo de Dios.
8. El bautismo del Espíritu Santo.
9. El hablar en lenguas humanas y angelicales como el espíritu santo dirija a la persona y estás como evidencia inicial del bautismo con el Espíritu Santo.
10. En el bautismo en agua, por inmersión, y en que todos los que se arrepientan deben ser bautizados en el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo.
11. En la sanidad divina provista para todos en la expiación
12. En La Santa Cena y en el lavatorio de pies.
13. En la premilenial segunda venida de Cristo; primero: para resucitar a los muertos y arrebatarse a los santos vivos hacia Él, en el aire; y segundo: reinar en la tierra mil años.
14. En la resurrección de los cuerpos, en la vida eterna para los santos y eterno castigo para los inicuos.
15. En la manifestación de los dones espirituales como las armas poderosas en Dios para destrucción de fortalezas según 1 Corintios, Capítulo 14.

ENSEÑANZAS DE LA IGLESIA PENTECOSTAL ARCA CRISTIANA

La Iglesia Pentecostal Arca Cristiana cree, enseña y se apoya en la Biblia completa, trazada rectamente

El Nuevo Testamento es su única regla de gobierno y disciplina. A continuación damos a conocer algunas de las enseñanzas más importantes de nuestra Iglesia:

1. **ARREPENTIMIENTO:** Mateo 3 :8; Marcos 1:15; Lucas 13 :3 ;(Mateo 28:18-20)

2. **JUSTIFICACIÓN:** Romanos 5:1; Tito 3 :7
3. **REGENERACION:** Tito 3:5; Mateo 19:28
4. **NUEVO NACIMIENTO:**Juan 3:3; 1ra Pedro 1:23; 1ra Juan 3:9
5. **SANTIFICACIÓN SUBSECUENTE A LA JUSTIFICACIÓN:** Romanos 5:2; Ira Corintios 1:30; 1ra Tesalonicenses 4:3; Hebreos 13:12
6. **SANTIDAD:** Lucas I :75; Ira Tes. 4:7; Hebreos 12: 14
7. **BAUTISMO EN AGUA:** Mateo 28:19; Marcos 1:8-10; Juan 3:22-23; Hechos 8:36,38
8. **BAUTISMO EN ESPÍRITU SANTO, SUBSECUENTE A LA LIMPIEZA, EL CUAL DA PODER PARA EL SERVICIO:** Mateo 3:11; Lucas 24:49-53; Hechos 1:4-8
9. **HABLAR NUEVAS LENGUAS COMO EVIDENCIA INICIAL DEL BAUTISMO EN EL ESPIRITU SANTO:** Hechos 2:4, 10:44-46; 19:6; Juan 15:26
10. **LA COMPLETA RESTAURACION DE LOS DONES ESPIRITUALES EN LA IGLESIA:** 1 Corintios. 12:1,7,10,28; 31, 14:1
11. **Las señales siguiendo a los creyentes:** Marcos 16:17,20; Romanos 15:18,19; Hebreos 2:4
12. **El fruto del espíritu:** Romano 6:22; Gálatas 5:22-23; Efesios 5:9; 1:11
13. **Sanidad divina provista para todos en la expiación:** Salmo 103:3; Isaías 53:4-5; Mateo 8:17; Santiago 5:14-16; 1ra Pedro 2:24
14. **La cena del Señor:** Lucas 22:17-20; 1ra Corintios 11:23-26
15. **Lavatorio de pies a los santos:** Juan 13:4-17; 1ra Timoteo 5:9-10
16. **Diezmo y ofrendas:** Génesis 14:20; 28:22; Malaquías 3:10; Lucas 11:42; 1ra Corintios 9:6-9; 16:2; Hebreo 7:1-21
17. **La primilínial la segunda venida de Cristo:**
 - (a) Para resucitar a los santos y levantar a los creyentes vivos: 1ra Corintios 15:52; 1ra Tesalonicenses 4:15-17; 2da Tesalonicenses 2:1
 - (b) Para reinar sobre la Tierra por mil años: Zacarías 14:4; 1ra Tesalonicenses 4:14; 2da Tesalonicenses 1:7-10; Judas 1:14-15; Apocalipsis 5:10; 19:11-21; 20:4-6
18. **Restitución hasta donde sea posible:** Mateo 3:8; Lucas 19:8-9
19. **Resurrección:** Juan 5:28-29; Hechos 24:15; Apocalipsis 20:1-6
20. **Vida eterna para los justos:** Mateo 25:46; Lucas 18:30; Juan 10:28
21. **Castigo eterno para los inicuos sin Liberación y sin aniquilación:** Mateo 25:41-46; Marcos 3:29; 2da Tesalonicenses 1:8-9; Apocalipsis 20:10-15; 21:8
22. **Abstinencia absoluta de bebidas embriagantes:** Proverbios 20:1; 23:29-32; 1ra Corintios 5:11; 6:10; Gálatas 5:16-26; Isaías 28:7; 1ra Timoteo 3:3; Hebreo 2:5
23. **Contra el uso del tabaco en cualquier forma, el opio, la morfina, la heroína y toda adicción a drogas, etc.:** Isaías 55:2; 1ra Corintios 10:31-32; 2da Corintios 7:1; Efesios 5:3-8; Santiago 1:21
24. **Carnes de animales ahogados, Bebidas embriagantes y comida sacrificada a ídolos:** Génesis 9:4; Hechos 15:20,29; 21:25; 1ra Timoteo 4:1-5
25. **El sábado:** Probamos 13:1-2; 14:5-6; Colosenses 2:16-17
26. **El que nuestros miembros juren:** Mateo 5:34-37; Santiago 5:12
27. **Contra el que nuestro miembro pertenezcan al logias:** Juan 1 8:20; 2da Corintios 6:14-17; 4:2

28. **Contra el uso de joyas para ornamento o para recordación; Tales como: Cadenas, Pantallas, Brazaletes, Relicarios, etc.:** 1ra Pedro 3:3; 1ra Timoteo 2:9 ; Isaías 3:8-...
29. **Divorcios y segunda nupcias:** Mateo 19:7-9; Marcos 10;11-12; Lucas 16:18; 1ra 42 7:2,10,11
30. **Contra la sangre y ahogado:** Hechos 15:20, 29; 21:25
31. **No hacer política y partidista en la iglesia:** 2da Timoteo 2:4
32. **No entregarle el púlpito al inconverso:** 2da Corintios 6:15-16

CONSTITUCIÓN

ARTICULO 1

NOMBRE

El nombre de esta organización es: IGLESIA PENTECOSTAL ARCA CRISTIANA INTERNACIONAL INC. Todos nuestros templos en cualquier lugar del mundo. Aclarando que aquellas iglesias incorporadas o no, que acepten ingresar a nuestro Concilio llevarán en su identificación la frase, "Afiliada a la iglesia pentecostal arca cristiana internacional inc. ".


ARTICULO 2

DEFINICIONES

1. General: La iglesia es el cuerpo de Cristo, La habitación de Dios por medio del Espíritu Santo y divinamente señalada para el cumplimiento de su gran comisión, cada convertido Nacido del Espíritu Santo es parte integrante de la iglesia general o congregación de los primogénitos cuyos nombres están escritos en el libro de la vida.
2. Especifica: La iglesia pentecostal arca cristiana Es una comunidad de fieles, Organizada con los fines de preservar la doctrinas Bíblica y representar el cuerpo de Cristo cómo se describe en la sagradas escrituras, reconociendo los principios de unidad, cooperación e igualdad de creyentes nacidos de nuevo y llenos del Espíritu Santo.

ARTICULO 3

MEMBRESÍA

Serán miembros de esta iglesia todas aquellas personas que han aceptado a Jesucristo como su salvador personal y dado evidencia de un cambio de conducta y vida de santidad y espontáneamente decidan unirse a esta iglesia aceptando nuestros principios de fe y regla de gobierno.

ARTICULO 4

SEDE

La sede u oficina central de la Iglesia Pentecostal Arca Cristiana estará ubicada En 1159 Halsey st. Brooklyn, NY 11207.

ARTICULO 5

GOBIERNO Y/O ADMINISTRACIÓN

I. Gobierno General:

Seccion 1: El sistema de gobierno de la Iglesia Pentecostal cristiana internacional inc. es representa y su de la asamblea general anual debidamente reunida bajo la dirección del Espíritu Santo. La asamblea es la única que tiene poder para enmendar, rechazar, o eliminar en parte o en su totalidad los estatutos de está Constitución y reglamento. Los acuerdos tomados en la asamblea general anual se consideran con carácter de preferencia a cualquier acuerdo tomado por uno de los organismos de la organización, disponiendo que todos los miembros de esta organización acatarán los mismos.

Seccion 2: La asamblea general anual estará compuesta por todos los miembros del cuerpo de obreros y misioneros y los delegados que asistan en representación de las congregaciones, quienes deberán estar debidamente identificados. Todos tendrán voz general anual.\

II. Administración:

Seccion 1: Para fines administrativos se organiza: Una junta directiva compuesta por no menos de siete (7) miembros, Los cuáles serán elegidos en la asamblea general anual por el término de dos (2) años. Está actuará como junta rectora de la organización. Estará a cargo de atender el trabajo en general de la organización, Las congregaciones, los organismos que existen en el seno de la misión, en armonía con los planes trazados por la asamblea general anual, Con supervisión de Iglesia Pentecostal arca cristiana internacional New York . EE.UU concilio.

III. Gobierno local:

Seccion 1: Para fines administrativos en cada congregación se organizará una junta local, compuesta por: El Pastor(a), Co-pastor(a), Secretario(a), Tesorero(a), Misionero(a), Diaconos y Diaconisas.

IV. Mayordomía:

Seccion 1: Es deber sagrado de los miembros de la congregación aceptar el plan de Dios para el sostenimiento del ministerio, Según está fundamentado en la sagrada escritura. Malaquías 3:10; 2da Corintios 9:6-8

Seccion 2: Los diezmos, las ofrendas y primicias se usarán para el sostenimiento de la iglesia local y el concilio en sentido general, supervisado por la Iglesia Pentecostal Arca Cristiana Internacional inc. NY, EE. UU.

Seccion 3: Cada congregación con el asesoramiento de la junta directiva, asignar a un porciento al pastor, en proporción a los ingresos de la congregación, según está establecido en las sagradas escrituras porque el obrero digno es de su salario Lucas 10:7.

Seccion 4: Cada miembro del cuerpo de obreros debe pagar sus diezmos, practicando así lo que predica y siendo un ejemplo en la congregación y en su comunidad.

V. Reglamento:

Seccion 1: Todas las congregaciones que componen la iglesia pentecostal arca cristiana, Republica Dominicana Inc., Se regirán Primeramente por la Biblia y luego por la Constitución y reglamento de esta organización.

Seccion 2: Las congregaciones afiliadas deberán regirse también por la Biblia y

luego por la Constitución y reglamento de esta organización Iglesia Pentecostal Arca Cristiana Internacional Inc..

Seccion 3: Todos los organismos establecidos o que se establezcan en nuestro seno, serán regidos por nuestra Constitución y reglamento. En caso de que un organismo prepare un reglamento para fines de funcionamiento local, El mismo deberá estar sujeto a la Constitución y reglamento que rigen Iglesia Pentecostal Arca Cristiana Internacional Inc.

ARTICULO 6

OBJETIVOS

1. Extender los intereses del Reino de Dios a las almas, por medio de la predicación y la enseñanza de las doctrinas y prácticas cristianas tal y como se encuentran en las sagradas escrituras.
2. Promover la unidad de las estructuras fundamentales de la organización, su junta directiva y la comunión de cristianos de semejante fe.
3. Vigilar porque se mantenga viva la experiencia del bautismo del Espíritu Santo en la Iglesia y estimular la búsqueda de la gloriosa unión y la manifestación de los dones espirituales propio de la Iglesia de Dios.
4. Promover y estimular la evangelización del mundo, Estableciendo filiales en todos los países que sea posible.
5. Establecer y mantener departamentos, Organismos e instituciones como sean necesarios para la propagación del Evangelio del reino de Dios, apegados a la santidad de Dios y realizar trabajo con la comunidad para llevarlo al conocimiento de nuestro Señor y Salvador Jesucristo.
6. Enviar Misioneros, maestros, evangelistas y otro personal que sea necesario para el establecimiento y la promoción de la obra de Dios en nuestro país y también internacional.
7. Crear fondos necesarios para adquirir los bienes útiles e indispensables para el buen desarrollo y sostenimiento de la iglesia local
8. Participar en el mejoramiento espiritual, moral e intelectual de los miembros de la iglesia y de la comunidad en sentido general.

9. Estimular a nuestros miembros, particularmente a la juventud hacia el llamado al Santo ministerio para cumplir así La Gran Comisión.
10. Mantener un testimonio intachable, encauzando las iglesias por el camino de la santidad y la buena doctrina, constituyéndose en ejemplos inspiradores para la comunidad y mantener llevando la luz al mundo y sanando la tierra.
11. Mantener vivo el interés por la obra misionera y contribuir a todo lo que le pueda estimular incentivar la obra noble de llevar el pan de la vida a cada ser humano.

ARTICULO 7

ASAMBLEAS

1. Se celebran dos (2) reuniones semestrales anualmente denominadas " REUNIÓN SEMESTRAL DE OBREROS". Los distritos y/o Campos foráneos celebraran estas reuniones según lo establezca el supervisor del área con su cuerpo de obreros.
2. Los distritos y/o campos foráneos celebran una reunión anual con antelación a la asamblea anual, denominada CONVENCION ANUAL. En la despedida convención los distritos elegirán sus oficiales; Los pastores, obreros y oficiales rendirán sus respectivo informes y se tomarán acuerdo conforme al reglamento de la organización a nivel local. En los campos foráneos los obreros rendirán sus informes, pero no se elegirán oficiales. Las resoluciones presentadas por los obreros de los campos foráneos las deberá presentar el supervisor del área en la asamblea anual para su consideración.
3. Cada año se celebrará una reunión denomina "ASAMBLEA ANUAL". Serán miembros de esta asamblea todos los obreros y Misioneros que estén activos y poseen una credencial de esta organización, incluyendo los supervisores Y delegados los distritos y campos foráneos, además, un delegado por cada congregación, el presidente de cada sociedad insular con su secretarios.
4. El propósito primordial de la asamblea anual es:
 - a. Rendir informes de la labor realizada durante el año.
 - b. Dilucidar problemas y situaciones que afectan la obra y tomar las decisiones correspondientes, a los fines de proteger de la mejor manera los intereses de la organización.
 - c. Planificar los trabajos para el año entrante.
 - d. Renovar las credenciales a los obreros.
 - e. Elegir los oficiales.

ARTICULO 8

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

El Departamento de Educación de la Iglesia Pentecostal Arca Cristiana estará compuesta por:
El Instituto bíblico y las escuelas bíblicas que se celebran en las congregaciones.

1. Instituto bíblico

- a. El director de Instituto bíblico será nombrado por la junta directiva de la organización supervisado por Iglesia Pentecostal Arca Cristiana Nueva York EE. UU..
- b. El currículo de enseñanza será confeccionado por la junta directiva y el director del Instituto supervisado por Iglesia Pentecostal Arca Cristiana Nueva York EE. UU..
- c. La junta directiva supervisará la labor del Instituto y confirmar a los instructores de éste, Iglesia Pentecostal Arca Cristiana Nueva York EE. UU..
- d. El director del Instituto deberá informar a la junta directiva con anticipación los nombres de los maestros y las clases que ofrecerán cada uno de ellos. La persona que no sea confirmada por la junta directiva no podrá ofrecer clases en el instituto.
- e. El director del instituto no tomará decisiones y/o acuerdos que afecten el funcionamiento de esta organización o que vaya en violación a este constitución y el reglamento.

2. Escuelas bíblicas

- a. Cada congregación celebrará un culto todos los domingos otro día que el pastor y los líderes consideren pertinente acudir.
- b. Cada congregación deberá tener un superintendente de escuela bíblica que esté preparado y pueda ayudar a los maestros de las diferentes clases bíblicas.
- c. Cada congregación deberá ofrecer las clases conforme al número de miembros que tenga.
- d. El superintendente de escuela bíblica velará porque los maestros tengan conocimiento de la palabra de Dios, a fin de realizar una labor más fructífera y eficiente.
- e. El superintendente de escuela bíblica hará las recomendaciones necesarias al pastor en la elección de los maestros, y la clase que estos puedan ofrecer.
- f. El superintendente de escuela bíblica y los maestros deben de estar preparados y capacitados para poder ejercer el cargo y contribuir a la mejor y mayor capacitación de los miembros.

ARTICULO 9

DEPARTAMENTO DE MISIONES

1. Componentes:

- a. Director
- b. Secretario - tesorero
- c. Vocal

2. Deberes y responsabilidades:

- a. Hacer provisión de literatura para la promoción de la obra misionera y del evangelio
- b. Brindarle estímulo, orientación e instrucción a los candidatos al campo misionero.
- c. Suplir, según los fondos lo permitan, para el sostenimiento de los misioneros enviados por la organización.
- d. Ayudar a los candidatos al campo misionero a conseguir pasaportes, visas y cualquier otro documento necesario, requerido por las autoridades gubernamentales del lugar donde sea enviado.
- e. Estimular a las congregaciones en la aportación de los fondos misioneros.
- f. Con las ayudas de las regiones y los distritos, promoverá campañas misioneras.
- g. Deberá mantener un fondo prudente que le permita ofrecer la ayuda correspondiente a la obra misionera.
- h. Con el consentimiento de la junta directiva, distribuirá las ofrendas a los misioneros de la organización.
- i. Evaluará la situación financiera de los campos de predicación y asesorar a la junta directiva en lo que concierne a la distribución de los fondos.
- j. Desarrollar proyectos conducentes a reforzar los fondos para fines misioneros a nivel general y regional.
- k. En armonía con la junta directiva y el presbiterio correspondiente, seleccionar los candidatos para el establecimiento de nuevas iglesias.
- l. Con el consentimiento de la junta directiva, el presbítero y el cuerpo pastoral, podrá establecer sociedades misioneras regionales.
- m. Ayudar a las iglesias nuevas, a fin de que estas alcancen un pronto desarrollo, orientando al líder o pastor en todo lo relacionado al trabajo pastoral.

3. Misioneros:

- a. El misionero será nombrado por la junta directiva y conservará la credencial de la región de su procedencia, así como el rango ministerial que ostenta.

- b. El misionero será recomendado por el departamento de misiones, con el endoso del presbítero de la legión al país que pertenece.
 - c. Una vez el misionero haya cumplido su término, deberá reintegrarse a su región de procedencia, hasta tanto se le asigne alguna otra función.
4. Deberes y responsabilidades:
- a. Trabajar bajo la dirección del departamento de misiones.
 - b. Rendir un informe mensual al departamento de misiones sobre la obra en el lugar donde está trabajando.
 - c. Será el representante de la organización en el lugar que está trabajando.
 - d. Establecer iglesias y levantar campos de predicación, con el consentimiento del departamento de misiones.
 - e. Gestionar la incorporación de la misión en el lugar donde está trabajando. como obrero deberá cumplir con la constitución y reglamento de la organización.
5. Nombramiento de los componentes del departamento de misiones:
- a. El director del departamento de misiones será nombrado por la junta directiva. Éste deberá tener no menos de dos (2) años de experiencia ministerial dentro de la Iglesia Pentecostal Arca Cristiana.
 - b. El secretario, tesorero y el vocal serán nombrados por el director de misiones, una vez este sea certificado como tal, con el consentimiento de la junta directiva.
 - c. Todos serán nombrados por el término de dos (2) años.

ARTICULO 10

SOCIEDADES INSULARES, ESTATALES, DISTRITALES Y NACIONALES

La sociedad de damas, caballeros y jóvenes podrán organizarse y formar la asociación correspondiente. Serán parte de la referida asociación los miembros activos de cada sociedad local.

1. Deberes y derechos de la asociación
- a. Elegir una directiva, la cual dirigirá todas las actividades que la referida asociación realice.
 - b. Establecer un reglamento a fin de dirigir sus respectivas actividades, sujeto a la constitución y reglamento de la Iglesia Pentecostal Arca Cristiana.
 - c. Celebrar reuniones, servicios de confraternidad y actividades espirituales.
 - d. Celebrar una convención anual.
 - e. El presidente de la asociación deberá notificar con tiempo suficiente sus actividades a fin de que no conflija con el plan de trabajo de la junta directiva y

las actividades programadas con los pastores en sus respectivas congregaciones.

ARTICULO 11

ENMIENDAS

Los proyectos de enmiendas a esta constitución deberán ser depositados en la secretaría general de la organización no más tarde de treinta (30) días antes de la amblea anual.

Toda enmienda a la Constitución deberá ser aprobada por dos terceras ($\frac{2}{3}$) partes de los registrados en asamblea en votación secreta con la supervisión de Iglesia Pentecostal Arca Cristiana EE. UU..

ARTICULO 12

QUÓRUM

El quórum que gobierne en las reuniones y/o asambleas será determinado de la mañana siguiente.

1. Asamblea anual:
 - a. El treinta y cinco por ciento (35%) del total de los miembros del cuerpo de obreros y misioneros activos en la misión
 - b. Deberán estar presente por lo menos $\frac{2}{3}$ partes de la congregaciones Del distrito que componen la organización.
2. Asambleas extraordinarias:
 - a. Regirá el mismo quórum que en la asamblea anual.
3. Reuniones semestrales:
 - a. Una tercera ($\frac{1}{3}$) parte de los miembros del cuerpo de obreros y misioneras activos en la misión.

ARTICULO 13

CLASIFICACIÓN DE OBREROS

Seccion 1: Grados Ministeriales:

Los grados que se otorgan a nuestros obreros serán los siguientes:

- a. Varones:
 - 1. Obrero a prueba
 - 2. Obrero exhortador
 - 3. Obrero predicador
 - 4. Ministro licenciado
 - 5. Ministro ordenado
- b. Mujeres:
 - 1. Misionera
 - 2. Misionera ordenada

Seccion 2: Ministerio o labor:

Nuestros obreros podrán desempeñarse en la siguiente posiciones:

- a. Pastores
- b. Evangelista
- c. Misioneros
- d. Maestros
- e. Administradores y/o ejecutivos
- f. Ministerios especiales

Seccion 3: Código y número correspondiente al grado o rango:

- a. Misionera
- b. Misionera ordenada
- c. Obrero exportador
- d. Obrero predicador
- e. Ministro licenciado
- f. Ministro ordenado

ARTICULO 14

ASCENSOS

Los ascensos dependerán de los méritos alcanzados por el obrero en su labor como pastor, Evangelista, misionero, maestro o en los ministerios especiales y/o administrativos. La junta directiva evaluará la labor del obrero y hará la recomendación correspondiente.

Antes de un obrero ser ordenado al pleno ministerio deberá cubrir entre otros los siguientes requisitos:

1. Haber servido como obrero licenciado por un término consecutivo no menor de cinco (5) años.
2. En caso de ser un pastor, este debe haber estado pastoreando la congregación por un término consecutivo no menor de tres (3) años.
3. Ser mayor de 25 años de edad.
4. Debe estar cumpliendo y en total acuerdo con lo requerido por la palabra de Dios en 1ra Timoteo 3:1-7.
5. Aprobar satisfactoriamente un examen por escrito y/o verbal ante un comité de examen para candidatos al ministerio. Éste examen cubrirá asuntos básicos del gobierno de la iglesia, doctrina y conocimiento general de la biblia, además los deberes de un ministro ante la congregación, la organización, el gobierno y la comunidad donde reside.

ARTICULO 15

CÓDIGO DE ÉTICA PARA EL CUERPO DE OBREROS

Yo, como ministro de Dios por su gracia, escogido para proclamar las verdades de Dios, reveladas en su palabra, a fin de que los hombres conozcan la perfecta voluntad de Dios, como miembro de la comunidad de fieles, voluntariamente acepto y me comprometo a cumplir los siguientes principios y normas de conducta, de modo que a través de la dedicación y autodisciplina, pueda ser un ejemplo vivo para aquellos que pretendo guiar y servirles.

1. Me dedicaré al servicio de la obra de Dios como objetivo principal en mi vida.
2. Seré honesto y fiel en la administración de los fondos y las propiedades de la iglesia.
3. En mi tarea Cristo en mis actitudes personales hacia los demás sin importar raza, color, clase social o credo.
4. Usaré el púlpito sabiamente y no permitiré que sea usado por una persona que no tenga el visto bueno de la iglesia.
5. Seré cuidadoso de no traer reproches sobre mi persona o la organización por celebrar matrimonios impropios o participar en actos que por su naturaleza afectan la dignidad ministerial.
6. En mis funciones pastorales y administrativas seré imparcial, a los fines de que se eviten los bandos dentro de la iglesia.
7. Bajo ninguna circunstancia divulgaré confidencias que la iglesia me revele o encomiende.
8. No entraré en competencia desleal con otros compañeros para ganar un puesto o una posición.

9. No envidiaría el campo de trabajo de otros compañeros.
10. No permitiré que mi predecesor o mi sucesor sea tenido en poca estima y para ello exaltaré los actos buenos de su ministerio.
11. Trataré de reforzar la posición de mi feligresía cuando fuere trasladado, no importa cuáles sean las circunstancias.
12. Permaneceré neutral en las controversias entre miembros de la congregación Y hasta que se resuelvan las mismas de una manera satisfactoria y justa entre las partes.
13. No murmuraré de otros compañeros ni admitiré reproches sobre ellos de los miembros de la congregación ni de personas particulares.
14. Cumpliré y velaré por que se cumplan los acuerdos tomados por la asamblea y la junta directiva.
15. No murmuraré ni reprocharé mi ordenación, por el contrario sería honesto e irrespetuoso en todo tiempo, velando por el mejoramiento de la misma.
16. Respetaré a mis superiores y haré que la iglesia reconozca el cargo que representa.
17. Ayudaré a mis compañeros en el ministerio, cuando soliciten ayuda para sus congregaciones y lo haré desinteresadamente.
18. Como ministro, recordaré que tengo el deber de cumplir con los deberes y encomiendas que no estén reñidas con mis principios cristianos.
19. Instruiré a los miembros de la iglesia a respetar todas las instituciones de la comunidad, independientemente de cuál es o como sean.
20. Como ministro de esta organización, respetaré y haré respetar las decisiones de la asamblea y la junta directiva, en relación a aquellos ofensores que hayan sido separados de nuestra comunión ministerial independientemente cual sea mi relación con la tal persona.
21. Cumpliré con la disposiciones de este Código de ética lo más fielmente con la ayuda de Dios.

ARTICULO 16

COMITÉ DE ÉTICA Y CONDUCTA MINISTERIAL

A. Nombramientos:

1. Este comité será nombrado por la junta directiva.
2. Su incumbencia será por el término de dos (2) años.
3. Este comité estará compuesto por tres (3) ministros ordenados, con un mínimo de tres (3) años de buena experiencia ministerial en la Iglesia Pentecostal Arca Cristiana, supervisado por la Iglesia Pentecostal Arca Cristiana EE. UU..

B. deberes y funciones:

1. Administrar el código de ética y conducta ministerial, conforme a la Constitución y reglamento de esta organización.
2. Investigar todos los casos que sean referidos a través de la junta directiva.
3. Rendir un informe a la junta directiva de los casos investigados, con sus recomendaciones, en un término no mayor de cinco (5) días A partir de la última investigación; Y en unión con la junta directiva tomarán la decisión final correspondiente en cada caso.
4. Bajo ninguna circunstancia este comité investigará casos que no sean referidos a través de la junta directiva. Por lo tanto, todo caso a referirse al comité deberá ser canalizado a través de la junta directiva.
5. Cuando un miembro del comité investigado será relevado de sus funciones hasta tanto se termine la investigación. Una vez finalizado el caso, la junta directiva evaluará la situación y determinará si se instala en su posición al miembro del comité investigado o si se sustituye permanentemente.
6. Iglesia Pentecostal Arca Cristiana EE. UU. será informado de las investigaciones para evaluar y autorizar cualquier decisión.

ARTICULO 17

COMITÉ ESTADÍSTICO Y PROMOCIÓN

A. Nombramientos

1. Este comité será nombrado por la junta directiva.
2. Su incumbencia será por el término de dos (2) años. Este comité será nombrado por la junta directiva.
3. Este comité estará compuesto por tres (3) miembros del cuerpo de obreros de la organización este comité estará compuesto por tres miembros del cuerpo de obreros de la organización.

B. Deberes y funciones:

1. Este comité estará a cargo de preparar los informes estadísticos en la organización.
2. Orientará a las congregaciones, pastores y obreros en general sobre la forma en que deben ser preparados los correspondientes informes.
3. Hacer las correspondiente promoción de todas las actividades, reuniones y asambleas que se lleven a cabo dentro de la organización, a fin de conseguir la mayor participación de la membresía.
4. Usará como medio de promoción: la correspondencia (literatura), Radio, la prensa y cualquier otro medio de comunicación lícito, en coordinación con la junta directiva.
5. Rendirá un informe estadístico en la Asamblea anual, además, cada tres (3) meses rendirá un informe a la junta directiva.

6. No podrá hacer ninguna promoción que pueda afectar la buena imagen de la organización; ni podrá utilizar frases ofensivas o denigrantes contra otras organizaciones o personas en particular.
7. Y dichos informes serán vendidos a la Iglesia Pentecostal Arca Arca Cristiana EE. UU..

Reglamento

ARTICULO 1

DEBERES Y PODERES DE LA JUNTA DIRECTIVA Y DEMÁS OFICIALES

A. LA JUNTA DIRECTIVA

Seccion 1: Miembros

La junta directiva constará de los siguientes miembros:

- a. Presidente
- b. Vicepresidente
- c. Supervisor de distrito
- d. Secretario General
- e. Tesorero general
- f. Secretario misionero
- g. Dos vocales requisitos

Seccion 2: Requisitos

1. El presidente, vicepresidente y supervisores deberán ser ministros ordenados.
2. Estar activo como obrero en nuestra organización por un periodo de tiempo no menor de dos (2) años, De ser elegidos por la asamblea anual general.

Seccion 3: Poderes de la junta directiva

1. Trasladar, disciplinar, amonestar o remover de supuesto cualquier pastor obrero que no esté actuando de acuerdo a la doctrina y reglamento de la iglesia y que no acepte y cumpla con los acuerdos aprobados en la asambleas anuales y reuniones semestrales, o que dé muestras de ineficiencia extrema en el desempeño de sus deberes.
2. Despojar de sus credenciales y su cargo a cualquier obrero que sea juzgado y hallado culpable por la junta directiva, según lo establecido en este REGLAMENTO.

3. Supervisará el trabajo de las congregaciones en general en armonía con los planes trazados y aprobados por la asamblea anual general.
4. Nombrará los comités necesarios y establecerá sus deberes.
5. Utilizará a capacidad supervisará el trabajo de las congregaciones en general en armonía con los planes trazados y aprobados por la asamblea anual general.
6. Nombrará los comités necesarios y establecerá sus deberes.
7. Utilizará y capacidad el cuerpo de obreros para realizar los objetivos y planes de trabajo de la organización, seleccionando el personal más idóneo posible.
8. Disciplinará a los obreros que sin razón justificada se ausenten o abandonen sus congregaciones y/o sus cargos sin previa notificación al presidente o su supervisor. Esta disposición no aplica en aquellos casos en que el obrero sea invitado a predicar a otra congregación de nuestra misión de iglesias de nuestra doctrina, para lo cual deberá notificar a su pastor.
9. Los miembros de la junta directiva tendrán voz en cualquier reunión o asamblea de una congregación local, mientras ejerzan sus labores de supervisión.

B. MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA

Seccion 1: Presidente

- a. Citar para las reuniones de la junta directiva y de la iglesia en general.
- b. Presidirá todas las reuniones semestrales, extraordinarias y la asamblea anual general.
- c. Representará a la organización en todo asunto legal.
- d. Visitará regularmente las congregaciones que componen nuestra organización.
- e. Rendirá un informe de su labor en la asamblea anual general.
- f. Reunirá la junta directiva todos los meses.
- g. Rendirá cuentas a Iglesia Pentecostal Arca a Arca Cristiana EE. UU..

Seccion 2: Vice-presidente

- h. Desempeñará las funciones del presidente en ausencia o renuncia de éste.
- i. Desempeñará otras funciones que le asigna el presidente.
- j. Compartirá el trabajo de supervisión con el presidente en todo momento.

Seccion 3: Supervisor en República Dominicana

- a. Dirigirá la obra en República Dominicana conforme a la

Constitución, reglamento y doctrinas establecida por la organización.

- b. Celebrará una reunión anual denominada “Convención Anual” con antelación a la asamblea anual. En dicha reunión el distrito elegirá todos los oficiales.
- c. Presidirá todas las reuniones del distrito y la convención anual general.
- d. Emitirá y firmará las credenciales de los obreros de República Dominicana.
- e. Despojará de sus credenciales a cualquier obrero que no esté actuando de acuerdo a nuestra doctrina y reglamento.
- f. Rendirá un informe de su labor en la asamblea anual como supervisor y de la obra en su distrito.
- g. Implementará el sistema de gobierno según está establecido en este reglamento, hasta donde sea posible, siempre y cuando no esté violando las leyes del territorio o país donde reside.

Seccion 4: Secretario general

- a. Llevará la correspondencia de la organización y archivar a todos sus documentos oficiales.
- b. Llevará un registro del cuerpo de obreros y de todos los comités.
- c. Con estudiará y protegerá los expedientes y archivos de la organización.
- d. Tomará las minutas generales de las reuniones anuales, semestrales, especiales y de la junta directiva.
- e. Guardará las actas en un récord limpio y claro el cual estará a la disposición del cuerpo de obreros.
- f. Atenderá la correspondencia en general y rendirá un informe anual de su trabajo en la samblea general.
- g. Iglesia Pentecostal Arca Cristiana EE.UU. Tendrá acceso a todos los archivos de la iglesia local.

Seccion 5: Tesorero general

- a. Recibirá los ingresos por concepto de diezmos, primicias, ofrendas, actividades y donativos a nombre de la organización.
- b. Llevará y mantendrá Al día los libros de la organización donde se detallan los ingresos y egresos.
- c. Expedirá y firmará los cheques con la autorización de la junta directiva.
- d. Rendirá un informe por escrito del estado financiero de la organización en la asamblea anual general.
- e. Deberá depositar en el banco todos los fondos que reciba y será responsable de ellos.
- f. Iglesia Pentecostal Arca Cristiana EE. UU., tendrá autoridad de solicitar información de la actividad financiera de la Iglesia local en el momento que sea necesario.

Seccion 6: Director de misiones

- a. Recaudará y custodiará las ofrendas misioneras.
- b. Distribuirá las ofrendas a l distribuirá las ofrendas a las misioneros de la organización conforme a las disposiciones de la junta directiva.
- c. Promoverá la obra misionera dentro de la organización.
- d. Estudiará la situación financiera de los campos de predicación y asesorará a la junta directiva en lo que concierne a la distribución de los fondos.
- e. Prenderá por escrito un informe financiero semestral y en la asamblea anual general.

Seccion 7: Vocales

- a. Sustituirá al secretario o al tesorero en caso de ausencia por enfermedad o muerte.
- b. En caso de renuncia o muerte del vice-presidente en vocal que reúna los requisitos puede ocupar la vacante.
- c. Realizará otras labores que sean asignadas por el presidente.

C. Otros oficiales:

1. Presbíteros:

- a. Será representante del presidente o supervisor en su distrito, Estado, condado, sección, departamento o provincia.
- b. Supervisar a las iglesias de su presbiterio y estará relacionado con todas las actividades y movimientos del mismo.
- c. Visitará las iglesias de su presbiterio periódicamente.
- d. Investigará todo caso que le sometan las congregaciones de su presbiterio relacionados con los problemas locales.
- e. Rendirá un informe inmediatamente después de la investigación a la junta directiva a través del presidente o supervisor. Disponiéndose que los casos simples serán resueltos por el, pero los demás serán referidos a la junta directiva.
- f. Endulzará las solicitudes de los candidatos a obreros de su presbiterio y recomendará candidatos a promoción, para lo cual deberá acompañar un informe donde se evalúe el trabajo del obrero.
- g. Informará a la junta directiva sobre las actividades que se realicen en su presbiterio.
- h. Instalará los pastores en sus respectivas iglesias al ser trasladados, en acuerdo y con el consentimiento del presidente o el supervisor y la junta directiva.
- i. Podrá organizar actividades en beneficio de las iglesias de su presbiterio.
- j. Podrá utilizar a capacidad los obreros de su presbiterio que no estén pastoreando. En caso de qué el obrero a utilizarse este ejerciendo alguna

- función especial dentro de la congregación a la cual pertenece, deberá consultar con el pastor y ponerse de acuerdo antes de utilizar al obrero.
- k. Hasta donde sea posible deberá tener experiencia como pastor por un término no menor de dos (2) años.
 - l. Deberá estar cumpliendo con todos los deberes como obrero de la Iglesia Pentecostal Arca Cristiana, requeridos en la Constitución y reglamento, practicando de esa manera lo que predica y enseña.
 - m. Los miembros de la junta que estén ocupando los primeros cuatro puestos, no deberán ejercer como presbíteros.
 - n. Los presbíteros serán nombrados por la junta directiva por el término de dos (2) años. En caso necesario la junta puede consultar el cuerpo de obreros del presbiterio antes de escoger el presbiterio de la sección.
 - o. Rendirá por escrito un informe en la asamblea anual general sobre la labor realizada y el estado general de su presbiterio.
 - p. Se ocupará de mantener una buena relación entre los obreros e iglesias de su presbiterio y fomentará el amor cristiano entre ellos.
 - q. En caso de disciplina, deberá hacerlo según establecido en este reglamento.

2. Director juvenil

- 1. Será nombrado por la junta directiva
- 2. Deberá ser obrero de la iglesia
- 3. Promoverá el desarrollo de la asociación de jóvenes
- 4. Será el consejero de la directiva de la asociación de jóvenes
- 5. Planificará con la directiva de los jóvenes todas las actividades de la asociación de jóvenes
- 6. Velará por que los jóvenes vivan la sana doctrina y cumplan con la Constitución y reglamento de la Iglesia Pentecostal Arca Cristiana
- 7. Con el consentimiento de la junta directiva podrá nombrar personal en las diferentes secciones, a fin de que le ayuden a implementar y/o Desarrollar el trabajo planificado. La línea no realizará ninguna actividad con la asociación de jóvenes, sin antes hablar consultado con la junta directiva y/o el presbiterio de la sección.
- 8. Como obrero de Esta organización, en sus funciones como director juvenil tiene que reírse por la Constitución y el reglamento que gobiernan esta institución.
- 9. Cuando vaya a utilizar personal de alguna congregación deberá consultar primeramente con el pastor. En caso necesario podrá consultar al supervisor y/o a la junta directiva.

3. Director del Instituto:

- a. El director del Instituto bíblico será nombrado por la junta directiva de la organización con previa información a/y Autorización de Iglesia Pentecostal Arca Cristiana New York EE. UU..
- b. El currículo de enseñanza será confeccionado por la junta directiva y el director de instituto.
- c. La junta directiva supervisará la labor del Instituto y confirmar a los instructores de este.
- d. El director del Instituto deberá informar a la junta directiva con anticipación los nombres de los maestros y la clase Crea ofrecerán cada uno de ellos. La persona que no sea confirmada por la junta directiva no podrá ofrecer clases en el instituto.
- e. El director del Instituto no tomará decisiones y/o acuerdos que afecten el funcionamiento de esta organización o que vayan en violación a esta constitución y el reglamento.
- f. Rendirá un informe anual ante la asamblea anual general.
- g. Todas las actividades que se realicen en el instituto deberán tener el visto bueno de la junta directiva.
- h. Como obrero de la Iglesia Pentecostal Arca Cristiana, en sus funciones como director del Instituto tiene que regirse por la constitución y reglamento que gobiernan nuestra organización.
- i. Cuándo vaya a utilizar personal de alguna congregación, deberá consultar primeramente con el pastor. En caso necesario podrá consultar al supervisor y/o a la junta directiva.

ARTICULO 2

Ministerios

Seccion1: Definición

Entiéndase por ministerio la labor encomendada a una persona para ser realizada siguiendo determinadas pautas de ética, en orden y conciencia, dentro del campo del cristianismo. Esto se entiende como el celo santo de un creyente por realizar la gran comisión de Dios. Entendemos que esta labor puede ser pastoreando una congregación tareas administrativas y de supervisión, evangelizando o desempeñando ministerios especiales. 1 Corintios 12:27-29

Seccion 2: Requisitos y responsabilidades

- a. Ser miembro activo de una congregación de nuestra

organización. En caso de ser un obrero independiente la junta directiva estudiará su caso y tomará la acción correspondiente. En caso de traslado De otra organización, deberá traer una carta de recomendación por parte de sus supervisores anteriores.

- b. Ser recomendado por su pastor o por el supervisor de su distrito.
- c. Tener una conducta intachable.
- d. Ser bautizado en agua y en Espíritu Santo.
- e. Haber servido como exportador antes de solicitar certificado de ministros con licencia excepto los ministros con licencia que vengan de otras organizaciones bien conocidas que tengan nuestra misma doctrina.
- f. Estar activo en la obra de Vangelis tica o pastoral antes de ser recomendado para el ministerio.
- g. Enviar una solicitud de ingreso antes de la junta directiva.
- h. Estar exento de transacciones o compromisos financieros que no pueda cumplir a su debido tiempo.

Seccion 3: Ministros ordenados

a. Requisitos:

1. Llena los requisitos bíblicos que establece 1 Timoteo 3:1-7
2. Tener el bautismo del Espíritu Santo.
3. Aprobar satisfactoriamente un examen escrito y/o verbal ante el comité de examen.
4. Haber cumplido el término estipulado en la Constitución como ministro licenciado.

b. Privilegios:

1. Predicar, publicar.com a enseñar y defender el evangelio de nuestro Señor y Salvador Jesucristo.
2. Servir como pastor en cualquiera de nuestras congregaciones.
3. Recibir creyentes en la comunidad de la iglesia.
4. Bautizar convertidos, personas que hayan dado frutos dignos de arrepentimiento.
5. Administrar los santos sacramentos.
6. Solemnizar los ritos del matrimonio.
7. Establecer y organizar Iglesias para cumplir con La gran comisión.

Seccion 4: Ministro licenciado

a. Requisitos:

1. Tener el bautismo del espíritu Santo.

2. Estar activo en el ministerio como pastor, Evangelista, misionero, maestro o en algún ministerio especial.
 3. Tener conocimientos básicos de las enseñanzas y doctrinas de la biblia.
 4. Aprobar un examen escrito y verbal ante el comité de examen. Éste examen abarcará asuntos relacionados con el gobierno de la iglesia, doctrina y conocimiento general de la biblia y ética.
 5. Estar cumpliendo con sus deberes financieros.
- b. Privilegios:
1. Predicar, publicar, enseñar y defender el Evangelio de Jesucristo.
 2. Servir como pastor de una congregación.
 3. Recibir creyentes en la comunión de la iglesia.
 4. Bautizar convertidos, personas que hayan dado frutos dignos de arrepentimiento.
 5. Establecer iglesias.
 6. Oficiar La Santa cena en caso de estar pastoreando y o ser autorizado por la junta directiva.
 7. Estar dispuesto a ocupar cualquier función y o cargo que se le asigne dentro de su grado ministerial.
 8. En caso de estar pastoreando puede presentar niños.

Seccion 5: Obrero predicador

- a. Requisitos:
1. Tener el bautismo del espíritu Santo.
 2. Estar activo en el ministerio como pastor, Evangelista, misionero, maestro o en algún ministerio especial.
 3. Tener conocimientos básicos de las enseñanzas Y doctrinas de la biblia.
 4. Haber cursado por lo menos un (1) año de estudios teológicos, en una institución reconocida por la misión.
 5. Ser recomendado por la junta directiva.
 6. Estar cumpliendo con sus deberes financieros.
- b. Privilegios:
1. Predicar, publicar, enseñar y defender el Evangelio de Jesucristo.
 2. Servir como pastor de una congregación.
 3. Recibir creyentes en la comunión de la iglesia.
 4. En caso de estar pastoreando puede presentar niños y bautizar convertidos.

5. En caso de estar pastoreando puede oficiar la Santa cena en su congregación.

Seccion 6: Exhortador

a. Requisitos:

1. Tener el bautismo del Espíritu Santo.
2. Estar activo en el ministerio, sea este a nivel local nacional o internacional.
3. Tener conocimientos básicos de la biblia y debe conocer las enseñanzas y doctrinas de la iglesia, contenidas en la Constitución y reglamento.
4. Informar semestralmente su trabajo dentro de la organización.
5. Estar cumpliendo con sus deberes financieros.

b. Privilegios:

1. Predicar y defender el evangelio de Jesucristo.
2. Servir como ayudante, maestro y evangelista.
3. Bautizar convertidos en Caso de emergencia, autorizado por la junta directiva o el presidente.
4. Establecer iglesias y servir como pastor.

Seccion 7: Obrero a prueba

a. Requisitos:

1. Tener el bautismo del Espíritu Santo.
2. Tener la convicción de que ha recibido el llamado de Dios para ejercer como obrero en su viña.
3. Estar activo en el ministerio. Tener conocimiento de la biblia, las enseñanzas y doctrinas de la organización, contenidas en la Constitución y reglamento.
4. Estar dispuesto a ocupar cualquier cargo y o realizar la función que le sea asignada dentro de su grado ministerial.
5. Haber cursado por lo menos un (1) año de estudios teológicos, en una institución reconocida por la misión.
6. Estar cumpliendo con sus deberes financieros.

b. Privilegios:

1. Predicar el evangelio de nuestro señor Jesucristo.
2. Desempeñarse como misionero, Evangelista, Pastor, maestro o en ministerios especiales.
3. Establecer iglesias y recibir creyentes en la comunión de ella.

Seccion 8: Misionera ordenada

a. Requisitos:

1. Tener el bautismo del Espíritu Santo.
 2. Estar activa en el ministerio pastoral por un término no menos de tres (2) años.
 3. Llenar los requisitos que establece la palabra de Dios según Proverbios 31:10-31.
 4. Haber sido misionera en nuestra organización por un término no menor de cinco (5) años.
 5. Ser mayor de 25 años de edad.
 6. Haber cursado por lo menos un (1) año de estudios teológicos, en una institución reconocida por la misión.
- b. Privilegios:
1. Predicar, enseñar y defender el Evangelio de Nuestro Señor Jesucristo.
 2. Podrá desempeñarse como: pastora, misionera, Evangelista o en cualquier otra función afines a su grado ministerial.
 3. En caso de estar ejerciendo la función pastoral, podrá presentar niños, bautizar convertidos y administrar la Santa cena en su congregación.
 4. Establecer iglesias y recibir creyentes en la comunión de ella.
 5. En caso de no estar desempeñándose como Pastora podrá celebrar bautismos Santa cena y presentación de niños, en caso de emergencia y con la autorización de la junta directiva o su supervisor inmediato.

Seccion 9: Misionera/o

- a. Requisitos:
1. Llenar los requisitos que establece Proverbios 31:10-31
 2. Tener el bautismo del Espíritu Santo.
 3. Estar activa en el ministerio, sea este a nivel local, nacional o internacional.
 4. Tener conocimientos básicos de la sagradas escrituras y la doctrina de la iglesia.
- b. Privilegios:
1. Predicar, publicar y defender el evangelio de Jesucristo.
 2. Hacer trabajo Evangelístico y misionero.
 3. Llevar a cabo los deberes que puedan recaer sobre ella como obrera de la organización.
 4. En caso necesario pastoreará una congregación temporalmente.

Seccion 10: Deberes generales de los obreros

1. Asistir a todas las reuniones semestrales, especiales y a la

- asamblea anual general.
2. Informar sobre su trabajo semestralmente.
 3. Fomentar y participar en actividades eclesiásticas.
 4. Hacerse miembro de una de nuestras congregaciones, asistir regularmente a la misma y cooperar con el pastor en todo lo que esté a su alcance.
 5. Someterse a la disciplina y forma de trabajo de la organización.
 6. Velar por la buena marcha de la obra.
 7. Ayudar a los obreros que tienen obras a cargos particularmente aquellos que están levantando Campoblanco o capilla.
 8. Recomendará candidatos a obreros.
 9. En caso de ausentarse del territorio donde está trabajando como obrero, deberá notificarlo por escrito a su supervisor inmediato. Deberá excusarse mediante carta a la junta directiva en caso de ausencia a una reunión.
 10. Asumirá el pastoreado de una congregación cuando la misión lo necesite y lo solicite para tal fin.
 11. Pagará sus diezmos regularmente.
 12. *//////////Para los ministerios (artículo2) no aplican criterios personales, ni sugerencias que aparentan buena intención; Qué no estén en armonía con la palabra de Dios*

IGLESIA PENTECOSTAL ARCA CRISTIANA

ARTICULO 3

DISCIPLINA

Seccion 1: Se aplicará disciplina a los miembros del cuerpo de obreros por la siguiente razones:

- a. por enseñar o patrocinar doctrinas contrarias a nuestras creencias y principios bíblicos y constitucionales.
- b. Por cometer actos contrarios a la moral cristiana.
- c. Por provocar situaciones que lleven escándalos o divisiones en las congregaciones.
- d. Por contraer compromisos que no pudiera cumplir, poniendo en peligro el testimonio de la iglesia.
- e. Por violación a la ética ministerial.
- f. Por persistir en apariencia de pecado.
- g. Por contraer matrimonio contrario a nuestros principios bíblicos.

- h. Por celebrar matrimonios contrarios a nuestros principios bíblicos.
- i. Por violación a la Constitución y reglamento de la iglesia, siempre y cuando dicha violación sea con conocimiento, en rebeldía y por ignorar el reglamento.
- j. Por actos de insubordinación e indisciplina.
- k. Por violación a las leyes del Estado, país, provincia o del lugar en que se encuentre residiendo, cuando está violación sea con conocimiento y en rebeldía.
- l. Por abandono de sus cargos o funciones, sin previa notificación a la junta directiva o supervisor inmediato.

Seccion 2: La disciplina será aplicada en las siguientes formas:

- a. Traslado compulsorio.
- b. Degradación del ministerio.
- c. Residenciamiento.
- d. Expulsión del cuerpo de obrero.

Seccion 3: derechos del individuo objeto de disciplina:

- a. Todo miembro del cuerpo de obrero acusado de alguna falta o ofensa tendrá derecho a un juicio imparcial y justo.
- b. Toda la acusación contra un miembro del cuerpo de obrero deberá ser sostenida antes presencia a menos que el acusado después de ser notificado decida no comparecer a la cita.
- c. El caso se ventilará ante la junta directiva o algún comité que sea designado por dicha junta.
- d. Si la disciplina aplicada conlleva This titulación del ministerio se hará inmediatamente.
- e. En caso de qué el miembro del cuerpo de obrero destituido no estuviera conforme con el veredicto de distinción, podrá solicitar una reconsideración dentro del término de diez (10) días a partir de la fecha de la notificación del veredicto.
- f. La petición deberá ser por escrito a la junta directiva. La junta estudiará la petición de reconsideración y tomará la acción correspondiente, notificándole al miembro del cuerpo de obrero la acción tomada.
- g. En caso de qué alguno de los miembros de la junta directiva por alguna razón no pudiera o no debiera participar en la vista del caso, será relevado por el presidente de comparecer y tomar parte en la misma, pudiendo ser sustituido por un minis Terio esta directiva estime conveniente.
- h. En caso de ser denegada la petición de reconsideración y a la disciplina impuesta no conllevaba destitución del ministerio, el obrero deberá acatar la decisión final de la junta directiva en humildad y mansedumbre.

Seccion 4: Restricciones

La participación en los procesos que tienen que ver con

cuestiones disciplinarias a miembros del cuerpo de obreros o sus directores, por ser de naturaleza eclesiástica, está limitada única y exclusivamente a los miembros del cuerpo de obreros y a los feligreses que componen la Iglesia Pentecostal Arca Cristiana. La junta directiva o el comité nombrado por ella, para considerar asuntos disciplinarios, permitirá personas ajenas a la Iglesia Pentecostal Arca Cristiana, única y exclusivamente como testigos de descargo o como perjudicados. Bajo ninguna circunstancia se permitirá a un individuo ajeno al caso estar presente y/o participar en la celebración de una vista disciplinaria, sin acepción de personas.

ARTICULO 4

IGLESIA LOCAL - CONGREGACIONES

Seccion 1: Definición

Se entiende por iglesia organizada o congregación un grupo de personas bautizadas agua y en plena comunión, presidas por un pastor y una junta debidamente nombrados. Esta debe tener un programa de trabajo, un lugar de reunión y una membresía no menor de 20 personas en plena comunión.

Seccion 2: Gobierno

En cada congregación se establecerá un gobierno, según se indica en la constitución y reglamento de la iglesia pentecostal Arca Cristiana. (véase artículo cinco de la constitución)

Seccion 3: Deberes y derechos de las iglesias locales

- a. Contribuir con el sostenimiento pastoral.
- b. Cumplir con los deberes financieros establecidos en este reglamento.
- c. Enviar un delegado a cada reunión semestral y a la asamblea anual general. El delegado deberá tomar notas de los asuntos y acuerdos tomados en las reuniones y/o rendirá un informe a la congregación.
- d. Ayudar al pastor a conseguir los fondos necesarios para la construcción de templos, casas pastorales, etc.
- e. Presentar por escrito las quejas justificadas que tuvieron contra su pastor, a través de la junta de diáconos oficiales de la iglesia, al presbítero, supervisor y a la junta directiva.
- f. Organizar y afiliar capítulos locales de las asociaciones que forman

- parte de esta organización.
- g. Cuando la iglesia sea anfitriona de una reunión o asamblea, esta deberá proveer todo lo necesario para la misma, luego recibir las cuotas señaladas a los asistentes.
 - h. Anualmente cada congregación deberá preparar un inventario de las propiedades de la iglesia, incluyendo propiedad mueble inmueble y mobiliario. Una copia de este inventario deberá ser enviado a la oficina central de la misión, el cual será archivado en el expediente de la congregación.
 - i. Anualmente deberá informar a la junta directiva los nombres de la junta de diáconos y demás oficiales de la iglesia.

Sección 4: Los fondos de la iglesia

- a. Todos los fondos de la iglesia locales se depositarán en un banco reconocido a nombre de la Iglesia Pentecostal Arca Cristiana, pueblo y lugar concernido.
- b. Se reconocerá en el banco por lo -3 firmas, una de las cuales debe ser la del El pastor y otra a la del tesorero y demás oficiales. Con la firma de dos de ellos se pondrá mover los fondos de cuenta corriente y ahorros, disponiéndose que una de ellas debe ser el del pastor.
- c. En caso de que por alguna circunstancia la misión se vea obligada a cerrar una iglesia o que una congregación por voluntad propia decida no congregarse más como iglesia, los fondos existentes en este momento pasarán al fondo general de la Iglesia Pentecostal Arca Cristiana.
- d. En caso de que un pastor o obrero, o parte de una congregación decidan desvincularse de la iglesia pentecostal Arca Cristiana, no tendrán derecho a reclamar los bienes de la iglesia. Me remuneración económica por concepto de diezmos, ofrendas, primicias o cualquier otras aportaciones que haya hecho en el pasado, quedando todos los bienes existentes para el uso y disfrute de la congregación que permanece unida a la misión de la Iglesia Pentecostal Arca Cristiana.

Sección 5: Deberes y derechos de los oficiales de la iglesia local

- a. El Pastor:
 - 1. Dirigir a la congregación de acuerdo a las enseñanzas de las sagradas escrituras y en cumplimiento de la constitución y reglamento que rigen esta organización.
 - 2. Será responsable de sus actos y actuaciones ante la junta directiva de la organización.
 - 3. Implementará los acuerdos de la asamblea anual general, junta directiva y el cuerpo de oficiales de la iglesia.
 - 4. Armonizará los asuntos de la feligresía a fin de evitar contiendas entre hermanos.

5. Coordinará las actividades de los departamentos de subo congregación para celebración de asambleas o reuniones.
6. Evitará contraer compromisos que pudieran poner en peligro su buen nombre, el prestigio de la iglesia y las relaciones con los hermanos y compañeros de trabajo.
7. Cumplirá fielmente con todas las obligaciones que con traiga dentro y fuera de la comunidad en que sirve y trabaja.
8. Rendirá un servicio eficiente a la iglesia y a la comunidad con habilidad y esmero.
9. Planificará semanalmente el trabajo a realizarse en su congregación.
10. Orientará la vida y crece hacia el mejor cumplimiento de sus deberes como ciudadanos.
11. Rendirá un informe del trabajo realizado por su congregación y el estado financiero de la congregación. Dicho informe será enviado a la oficina central del concilio, junto con la cantidad correspondiente al diezmo del día.
12. Deberá oficiar la santa cena en la congregación por lo menos seis (6) veces al año.
13. Hará la convocatoria para las reuniones de la junta local. En caso de dificultad para citar la junta local por motivos personales o de cualquier otro aspecto, cualquier de las partes (El pastor o la junta local) podrán acudir al presbítero correspondiente quien servirá como conciliador de las partes. En caso de que el pastor envuelto sea el presbítero, la fuente conciliadora no será el presidente. podrán acudir al presbítero correspondiente quien servirá como conciliador de las partes. En caso de que el pastor envuelto sea el presbítero, la fuente conciliadora no será el presidente.

b. El Co-Pastor

1. Asumirá la dirección de la congregación en ausencia del pastor.
2. Ayudará al pastor a coordinar y realizar las actividades de la congregaciones.
3. Representará al pastor en asambleas y o reuniones, actividades de la iglesia y de la comunidad en las cuales este no pueda asistir.

c. Misionero(a)

1. Ayudará al pastor y a la co-pastor en el desempeño de sus labores.
2. Realizará labor de evangelización, enseñanza, trabajo social y otras funciones que le sean asignadas.
3. Podrá pastorear la congregación interinamente.

d. Secretario(a)

1. mantendrá un libro de actas de todas las reuniones del pastor con la junta de diáconos, presidentes de sociedades, obreros y comités que se organicen en la congregación, reuniones de negocios y registrará todos los acuerdos y decisiones tomadas.
2. Llevará un recorte detallado de visitas, salidas, consagraciones, bodas, presentaciones de niños, bautismos, reconciliaciones, profesiones de fe, de funciones, disciplinas, trasladados de miembros y bajas de miembros, además tomará nota de otras actividades sobresalientes de la congregación.
3. Mantendrá una lista de miembros. Esto estará al día mediante revisión anual y haciendo los cambios pertinentes.
4. Guardará los documentos de la congregación y el sello oficial de esta.
5. Atenderá y contestará la correspondencia que le encomiende el pastor .
6. Firmará tarjetas de miembros y certificados junto con el pastor.
7. Cursará citaciones y convocatorias que le ordene el pastor.
8. Rendirá a la congregación un informe anual de su trabajo.
9. Preparará los informes semestrales y el informe anual de la congregación para la asamblea anual general.

e. Tesorero(a)

1. Recibirá, custodiará y llevará récord de ingresos y egresos de todo lo que haya entrado y salido en la congregación.
2. Rendirá por escrito un informe de ingresos y egresos al pastor y a la junta de diáconos mensualmente y cuando estos lo requieran.
3. Un informe semestral de los ingresos y egresos y un estado de situación a la congregación.
4. Asignará dinero para cubrir las necesidades de la congregación de acuerdo con el Pastor y la junta de diáconos.
5. Depositará en el banco a nombre de la iglesia, las entradas de la congregación, en acuerdo con el pastor y la junta de diáconos.
6. Asesorará al pastor y a la junta de diáconos sobre el movimiento económico de la obra.

f. Junta de diáconos:

1. Definición:
Organismo compuesto por siete miembros en plena comunión, adicionalmente cuatro varones y tres damas,

nombradas por la congregación por el término de un año. Éstos deben poseer las cualidades que indica la palabra de Dios en 1 Timoteo 3:8-12. Los diáconos serán la junta asesora del Pastor en asuntos espirituales y administrativos, relativos a la congregación.

Deben ser mayores de 21 años, casados y miembros consecuentes de por lo menos dos (2) años en la congregación. Dónde no haya personal idóneo para formar una junta de diáconos de siete miembros, la congregación puede elegir cinco o tres conforme a los recursos que tenga.

2. Requisitos:

- a. Miembros en plena comunión.
- b. Miembros consecuentes por lo -2 años.
- c. Fieles a sus deberes financieros.
- d. Asistir regularmente a los servicios de la congregación.
- e. Tener una conducta y testimonio intachable.
- f. Ser mayor de 21 años y casados.
- g. Tener la habilidad para establecer relaciones cordiales y gozar de la confianza de la congregación.

3. Deberes y responsabilidades:

- a. Asesorar al pastor en todo asunto administrativo y de otra índole relacionado con la congregación.
 - b. Determinar, planificar y desarrollar junto al pastor los medios más adecuados para crear fondos para el desarrollo de la obra y para actividades caritativas o benéficas.
 - c. Velar que el secretario 20 con el Pastor Tucen y archiven los récords de la congregación.
 - d. Solicitar la renuncia del pastor a través de la junta directiva de la organización, cuando éste no ejerza sus funciones de acuerdo a la Constitución, reglamento y doctrina de la Iglesia Pentecostal Arca Cristiana, para lo cual deberá presentar evidencia fehaciente que sustente su solicitud.
- g. Los presidentes de sociedades:
1. Preparar y realizar el programa de su sociedad semanalmente o como lo estipule la congregación.
 2. Trazar junto con la directiva un plan de trabajo como objetivos específicos.
 3. Coordinar sus actividades juntamente con el pastor, la junta de diáconos y otros presidentes de sociedades.
 4. Ayudar al pastor y a la junta de diáconos en la tareas que

- se le asigne.
5. Visitar a los miembros de su sociedad, especialmente en los hermanos indiferentes o pasivos en la actividades de la iglesia.

Seccion 6: Miembros

a. Definición

1. Activos y en plena comunión: Todo creyente bautizado en las aguas con qué goce de buen testimonio, y que cumpla con las doctrinas de la iglesia.
2. Candidatos a miembros (aprobantes): Todo creyente que haya aceptado a Jesucristo como su Salvador y que esté recibiendo la doctrina de la iglesia, preparándolo para el bautismo en las aguas.

b. Deberes y derechos de miembros activos:

1. Tomar parte activa en todas las actividades de la congregación.
2. Pagará sus diezmos.
3. Ayudará al sostenimiento material de la iglesia.
4. Asistirá puntualmente a los servicios de su congregación.
5. No abandonar a su congregación en días de servicio para ir a otra sin el permiso del pastor o encargado.
6. No rehusar a ningún puesto que se le asigne sin una razón justificada.
7. Podrá ser obrero cuando sienta el llamado del señor, con la aprobación y recomendación del pastor.
8. Podrá solicitar una vista con el pastor y/o la junta de diáconos para dilucidar cualquier situación que a su juicio está afectando su vida espiritual y su testimonio.

c. Miembros nuevos:

1. Toda persona que esté interesado en ingresar como miembro en una de nuestras congregaciones, aquellos que vengan de otras Iglesias que practiquen nuestra misma doctrina y enseñanza, deberán traer consigo una carta de recomendación de su pastor anterior.
2. Toda persona que haya sido miembro de una iglesia y por alguna razón se ha tornado atrás, si se reconcilia en una de nuestras congregaciones deberá estar a prueba un (1) año antes de ser elegible para ocupar cualquier cargo de la congregación.

d. Miembros trasladados:

1. Siempre que un hermano cambie su residencia al campo de otra congregación de la misma denominación, será deber de la iglesia de procedencia trasladarlo. Si la iglesia a que asiste el hermano trasladado pertenece a otra dominación, entonces el traslado solo se hará a petición del hermano. Sí Dentro de los límites de la residencia del

traslado hubiese una congregación de su denominación de procedencia, Los pastores de ambas Iglesias deberán hacer la gestión pertinentes para el hermano trasladado asista a dicha iglesia

Seccion 7: Prácticas de la iglesia

a. Santa Cena:

Con el fin de alcanzar mayor congregación y unidad en las prácticas de la iglesia y Vida Cristiana Cómo se celebra la santa cena no menor de seis (6) veces al año. Para participar en este Sublime acto, el creyente debe estar siempre preparado espiritualmente, recordando lo que dice la palabra de Dios en 1ra Corintios 11:29. El arreglo de los elementos (pan y jugo de la vid) deben ser privados. Los miembros deben ser separados del resto de la congregación.

b. Casamiento o bodas:

El casamiento tiene dos (2) aspectos: Civil y Civil-Religioso

Civil: es aquel que solo llena los requisitos de la ley.

Civil-Religioso: Es aquel que llena los requisitos de la ley y luego se ejecuta conforme al ritual religioso desde el punto de vista de la palabra de Dios. Para el fin religioso el ministro debe responder de conformidad al ritual bíblico de la iglesia. Este debe ser siempre de acuerdo a la palabra de Dios, qué dice que el matrimonio debe ser entre un hombre y una mujer según lo establece la santa palabra de Dios- la Biblia.

c. Dedicaciones y aniversarios:

La iniciación de templos, capillas, o casas particulares como anexos y otros objetos de dedicación o conmemoración al señor se harán siempre por medio de un programa en el cual no debe faltar la parte ritual, ya que esta es la que le imparte formalidad.

Seccion 8: Modo de elecciones:

- a. Se nombrará un comité de nominaciones compuesto por el pastor y los diáconos, Quiénes se reunirán y escogerán los candidatos que pueden ocupar puestos en la junta local y como oficiales de la iglesia. Luego estos nombres serán sometidos a la congregación en pleno, Quiénes mediante voto secreto elegirán la junta local y sus oficiales.
- b. Cualquier vacante Que surja en la junta local de la iglesia será llenada inmediatamente siguiendo el procedimiento establecido en nuestro reglamento.
- c. El comité de nominaciones será presidido por el pastor.

Seccion 9: Disciplina:

- a. Se establecen como razones para separar a un miembro de la junta local de su cargo, entre otras las siguientes:
 1. Uso indebido de poder
 2. Conducta moral reprochable
 3. No mantener los requisitos señalados para ser miembro de la junta local.
- b. Cuándo Por las razones arriba expuestas fuere necesario separar a un miembro de la junta local de su cargo cómo lo hará el pastor asesorado por los demás miembros de la junta.
- c. Los casos de otros funcionarios y demás miembros de la congregación serán tratados por el pastor y la junta local, quiénes tomarán la acción correspondiente de acuerdo a lo establecido en este reglamento.

ARTICULO 5

LAS PROPIEDADES

Seccion 1:

Los fondos para la adquisición de las propiedades de la organización, tales como: solares, templos, casas pastorales, colegios y toda propiedad inmueble/o mueble, se producirán del presupuesto de la Iglesias locales, actividades lícitas, colectas y donativos que se les iban a nombre de la Iglesia Pentecostal arca cristiana, aportaciones o préstamos.

Seccion 2:

Todos los títulos de propiedad se registrarán a nombre de la Iglesia Pentecostal cristiana, disponiéndose lo siguiente:

- a. Toda propiedad que sea adquirida para el poder de la organización general contendrá una cláusula estableciendo que dicha propiedad pertenece a la organización general.
- b. Toda propiedad que sea donada por un miembro de una de las congregaciones de esta organización o que sea adquirida con el esfuerzo de la congregación únicamente como se registrará con el nombre de la Iglesia Pentecostal Arca Cristiana con la conteniendo una cláusula que haga constar que dicha propiedad pertenece a la congregación de la Iglesia Pentecostal cristiana, del lugar donde está ubicada, y será para uso y disfrute de dicha congregación.

Sección 3:

Ninguna propiedad de la iglesia podrá ser vendida, hipotecada, cedida o arrendada en todo o en parte sin el consentimiento de la junta local y la aprobación de la junta directiva. Además, debe haber evidencia de que la congregación correspondiente fue debidamente notificada y también notificando a la Iglesia Pentecostal Arca Cristiana EE.UU..

Sección 4:

Si se determina vender alguna propiedad se hará en mutuo acuerdo entre la junta directiva, la junta de la iglesia local y Iglesia Pentecostal Arca Cristiana EE.UU., luego de haber notificado a toda la congregación correspondiente. Los ingresos recibidos por concepto de la venta de una propiedad serán utilizados para la adquisición de otras propiedades, para la congregación de la Iglesia Pentecostal Arca Cristiana.

Sección 5:

Los ingresos provenientes de la venta de una propiedad que no sean utilizados para la compra de otra, serán depositados en el fondo general de la Iglesia Pentecostal Arca Cristiana.

Sección 6:

Ninguna persona o entidad que haya hecho donativos a nombre de la Iglesia Pentecostal Arca Cristiana podrá reclamarlos en el futuro, ya que la iglesia es una corporación sin fines de lucro como en la cual no se emiten acciones, por lo tanto, no se declaran dividendos.

Sección 7:

Aquellas personas que voluntariamente se desvinculen de la Iglesia Arca Cristiana o que por alguna razón sean expulsados de la comunión de esta organización, no podrán reclamar derecho alguno sobre las propiedades y/o bienes, muebles o inmuebles que posea la Iglesia Pentecostal Arca Cristiana.

Sección 8:

Ningún pastor deberá usar dinero propio para la edificación de capillas y templos a menos que la declare por iglesia. Lo de de en reglamento.

Sección 9:

Cuando una congregación se disuelva y no haya perspectivas de

organizarse nuevamente, todos los bienes muebles o inmuebles existentes en dicha congregación, pasarán a formar parte de los bienes de la Iglesia Pentecostal Arca Cristiana, sin necesidad de remuneración alguna.

DISPOSICIONES GENERALES

1. Todos los miembros del cuerpo ministerial deberán abstenerse de tomar actitud contraria a las decisiones de la asamblea y la junta directiva en la relación o aquellos ofensores que hayan sido separados de nuestra comunión ministerial, no importa cuál sea su relación y/o grado de consanguinidad con la persona.
2. Los miembros del cuerpo ministerial, tanto pastores como encargados no deberán admitir en nuestros púlpitos a ningún predicador que no lleve consigo una carta de recomendación de la junta directiva o conocido por el pastor como hombre fiel y de buena doctrina y buen testimonio.
3. Cualquier obrero y/o grupo de obreros que para propósitos de ampliar o expandir su gestión misionera evangelística decida crear una entidad dentro del seno de nuestra organización, no deberá incorporar la misma en el departamento de estado sin la previa autorización de la junta directiva con A quién a su vez deberá hacer una divulgación al cuerpo de obreros e iglesia general.
4. Podrán ser elegidos como miembros de la junta directiva hasta dos (2) personas no importa su parentesco o grado de consanguinidad.
5. Los miembros del cuerpo ministerial y los miembros de la iglesia no deben hacerse miembros de sociedades secretas, fraternidades, sororidad u organizaciones secretas que discriminen por cuestiones de raza, color, ideas políticas, posición social o religiosa. (2da Corintios 6:14-18)
6. Cuando se vaya a oficiar una ceremonia en una iglesia para la cual el pastor no esté autorizado, este debe llamar al presbítero de su Distrito, el supervisor o al presidente.
7. Los hombres o los de otras organizaciones que soliciten ingreso a nuestra misión deberán traer sus credenciales y cartas de recomendación de la organización a la cual pertenecían.
8. La labor que realiza un obrero para la misión no debe construir con el programa de la congregación en la cual persevera punto de haber algún conflicto el obrero debe tomar la decisión de trabajar para la misión o como obraron local.

9. Un Pastor que decida denunciar un supuesto, notificará por escrito a la junta directiva con treinta (30) días de anticipación. Deberá exponer las razones para renunciar.
10. Los ministros y obreros de la misión deben ser apolíticos en el desempeño de sus funciones aunque ejerzan el derecho a votar en las elecciones político-partidistas. Cualquier ministro obrero que se involucre en gestiones políticas partidistas a excepción de su derecho a votar con será despedido de su cargo o función y sus credenciales y le serán revocadas. Esta disposición es aplicable además a los miembros de nuestras congregaciones.
11. Las decisiones o acuerdos de la junta directiva se considerarán con carácter de preferencia a cualquier otra decisión de una junta local de cualquier congregación y demás cuerpos de la organización.
12. Todo aspirante a obrero someterá una solicitud por lo menos 90 días antes de la reunión semestral. La junta directiva considerará a la misma, disponiéndose que ningún obrero podrá recomendar un candidato a viva voz en una asamblea o reunión.
13. Todos los ministros de nuestra organización acatar las decisiones o acuerdos tomados en la asamblea anual general. Todos los ministros de nuestra organización deben respetar las decisiones y acuerdos tomados en la asamblea general anual.
14. La credencial de un ministro le será revocada cuando se le haya encontrado culpable de adulterio y fornicación. No se le permitirá pastorear o predicar en nuestras congregaciones. Deberá cumplir un período disciplinario no menor de tres años dentro de nuestra organización. No aplica reincidentes.
15. Los obreros eran personas altamente descritas en el decir y en actuar.
16. Los obreros se abstendrán de pedir dinero en sus campañas para uso personal.
17. Ningún obrero intervendrá en la actividad de la congregación donde él antes pastoreaba, a no ser para gestiones constructivas en cuyo caso se pondrá en armonía con el pastor actual.
18. La mundanalidad en el pueblo de Dios en cosas tales como el uso de modas deshonestas y provocativas (1 Timoteo 2:9) el tranquilo del cabello de las mujeres y el uso de atuendos de lujo son censurados por la iglesia y consideramos que no deben tomar parte activa en nuestros servicios personas que practican tales normas de vida.
19. No se permitirá a nuestros miembros jugar a la lotería o cualquier clase de juego de azar.

20. Nuestros miembros del sexo femenino vestirán de acuerdo a las enseñanzas de la Biblia: Deuteronomio 22:5; 1 Juan 2:15; 1 Pedro 3:1-4 y 1 Timoteo 2:9-10
21. Nuestros fieles se abstendrán de usar expresiones ofensivas en contra de médicos y el uso de las medicinas al testificar sobre la sanidad divina. Predique y testifique de sanidad divina como privilegio dando a Dios la gloria y la honra.
22. Los documentos para depositar o retirar dinero de las cuentas bancarias de las congregaciones deberán ser firmados por el pastor y el tesorero o un oficial de la congregación.
23. Un matrimonio ejercerá como diáconos y diaconisas conjuntamente. Uno de los dos puede hacerlo de ser elegido por la congregación.
24. Los miembros que componen la sociedad de jóvenes deberán haber cumplido quince (15) años de edad. Se hará excepciones en Casos particulares en acuerdo con el pastor y la junta de diáconos.
25. Los miembros de nuestras congregaciones no harán uso de balnearios públicos, teatros y cualquier lugar donde se estén celebrando fiestas paganas o actos en contra de nuestra doctrina.
26. Los obreros y demás miembros varones de nuestra congregaciones proyectarán en todo tiempo una imagen nítida de su persona cristiana; de recordar costumbre no y Jesucristo (1 Corintios 11:14).
27. Un pastor no podrá despojar de la credencial a ningún obrero que sea miembro de su congregación si no está debidamente autorizado por la junta directiva.
28. Los candidatos a los puestos de presidente, vicepresidente y supervisor no deberán estar ejerciendo como pastores hasta donde sea posible.
29. Ningún candidato para obtener el certificado de exhortador será recomendado al ministerio si ha contraído segundas nupcias, estando vivo el primer cónyuge salvo cuando los récords y testimonios de tal persona haya sido investigados y aprobados por la junta directiva.

En caso de surgir en medio de nuestra organización una situación no cubiertas por este documento, la junta directiva se reservará el derecho de tomar las medidas y decisiones correspondientes que mejor respondan a los intereses comunes de la Iglesia Pentecostal Arca Cristiana. En caso de necesidad se consultará al cuerpo de obreros.

En todo caso la autoridad superior después de Dios, es la Iglesia Pentecostal Arca Cristiana EE.UU. New York, Después de obtener toda la información necesaria de cualquier situación no cubierta por este documento; Iglesia Pentecostal Arca Cristiana EE.UU. New York tiene la última y definitiva decisión.

